

19 (diecinueve)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 39 /2024.

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552-6, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705".**

Villalbin, 14 de junio de 2024.

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL" CON ID N° 449705", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Villalbin; y

**CONSIDERANDO:** La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024", en la cual consta la previsión para la Adquisición de una motoniveladora, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 06 de mayo de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 23 de mayo del cte.; y la cotización presentada por la empresa: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552-6 asentada en el acta de apertura de ofertas y el cuadro comparativo de precios.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Villalbin para el ejercicio 2024;

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la ley N° 7228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".



*[Firma]*  
**LUCAS CABALLERO**  
Secretario General



*[Firma]*  
**prof. MILCIADES CABALLERO VELAZCO**  
Intendente Municipal



20 (veinte)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 39 /2024.

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552-6, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705".**

Que, el Decreto Reglamentario N° 1.092/2024, Por la cual se reglamenta la ley N° 7228 del 29 de diciembre del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2023 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el total a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, y acorde a la constancia de previsión plurianual en el rubro 532 – Máquinas y equipos agropecuarios e industriales.

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de la oferta presentada, del cual resultado cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR** el presente llamado.



*Lucas Caballero*  
**Dr. LUCAS CABALLERO**  
Secretario General



*Milciades Caballero Velazco*  
**Prof. MILCIADES CABALLERO VELAZCO**  
Intendente Municipal

Página 2





# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 39 /2024.

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552-6, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705".**

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Villalbin comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que en su Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLALBIN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**



*[Firma]*  
**LUCAS CABALLERO**  
Secretario General



*[Firma]*  
**Prof. MILCIADES CABALLERO VELAZCO**  
Intendente Municipal

Página 2 de 4



22 (veintidos)



# MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril  
E-mail: uocvillalbin23@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 39 /2024.

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552-6, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705".**

**Art. 1°** APROBAR el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal, provenientes del llamado A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705.

**Art. 2°.-** ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN - PLURIANUAL CON ID N° 449705 a la firma: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. CON RUC N° 80014552 - 6, por un monto total de Gs. 614.900.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones novecientos mil), adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del llamado en referencia.

**Art. 3°.-** IMPUTAR los pagos correspondientes al Rubro 532 – Máquinas y equipos agropecuarios e industriales.

**Art. 4°.-** DESIGNAR al SECRETARIO GENERAL, LIC. LUCAS DAVID CABALLERO como administrador del contrato de la mencionada licitación.

**Art. 5°.-** ENCOMENDAR al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

**Art. 6°.-** COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.



*Lucas Caballero*  
**LUCAS CABALLERO**  
Secretario General



*Milciades Caballero Velazco*  
**Prof. MILCIADES CABALLERO VELAZCO**  
Intendente Municipal

